

Respuesta a su requerimiento.10671871

M

contacto@porvenir.com.co

Jue 07/10/2021 17:28

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.



Reciba un saludo cordial,

En el archivo anexo encontrará respuesta a su requerimiento

Este archivo está protegido. Para abrirlo y ver su contenido, por favor digite el número de identificación de la empresa.

Si el número de identificación es inferior a los 8 dígitos por favor agregue a la izquierda la cantidad de ceros (0) faltantes hasta completar el número de dígitos correspondientes.

Ahora, podrá consultar las respuestas a sus solicitudes radicadas en los dos últimos 2 meses a través de nuestra página web con solo ingresar su tipo y número de documento de identidad

Haga clic en el siguiente link para conocer y probar este servicio

<https://www.porvenir.com.co/web/syqquejasyreclamos>

Cordialmente,

JANIRE MARINA LORDUY BUSTOS

Dirección Atención Integral a Clientes

JMLB/Yuly L



AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso esta prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje por favor discúlpennos, notifiquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por PORVENIR S.A. PORVENIR S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que este mensaje y sus anexos, contengan virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia PORVENIR S.A. se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

Responder Reenviar

13



104/

Bogotá D.C.

Señor

GERMAN CARRIÓN
Secretario
RAMA JUDICIAL.
Flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Rad. Porvenir. 0100222110025100
NIT. 800193816
T.N. 10671871
COR

Referencia: ALIMENTOS EXONERACIÓN
Radicado No. 11001311002220210049900
Demandante: OSWALDO BORDA CASTAÑEDA CC 19458465
Demandado: LAURA ZULAY BORDA MORENO – JULIETT ANGELICA BORDA MORENO CC 1075292628 - 1010245000

Reciba un saludo cordial.

De acuerdo a su solicitud relacionada con el envío de la información referente al caso de las personas mencionadas en su comunicado, le informamos que relacionamos datos para su validación.

LAURA ZULAY BORDA MORENO

Dirección: CL 20 B 3 27 BR QUIRINAL NEIVA – HUILA
Celular: 3202973287

RECORRIDO DE LA CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
BOGOTÁ D.C. - 1000000
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
BOGOTÁ D.C. - 1000000

Si tiene la necesidad de acudir a nuestras oficinas, tome siempre las medidas de autocuidado.

Por otra parte, informamos que la señora JULIETT ANGELICA BORDA no presenta datos de contacto registrados en nuestro sistema.

JANIREES MARINA LORDUY BUSTOS
Dirección Atención Integral a Clientes

Le invitamos a utilizar nuestros canales digitales y la Línea de Servicio al Cliente para realizar sus consultas y trámites, evitando los desplazamientos a las oficinas.

 <p>Página web www.porvenir.com.co Zona transaccional y afiliado</p>	 <p>Andrea asistente virtual</p>	 <p>Whatsapp Porvenir 3164091110</p>	 <p>Línea de servicio al afiliado: Bogotá 7447678, Cali 4857272, Medellín 6041555, Barranquilla 3855151 o en el resto del país 018000510800</p>	 <p>Línea de servicio al pensionado: Bogotá 3906881 y a nivel nacional sin costo 018000517170</p>
--	---	---	---	--

Si tiene la necesidad de acudir a nuestras oficinas o las sucursales aliadas, tenga presente tomar siempre las medidas de autocuidado.

Cordialmente,

JANIREES MARINA LORDUY BUSTOS
Dirección Atención Integral a Clientes
JMLB/Yuly L.

1. No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 7434441 Ext. 77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.

2. Recuerde su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo 2 veces al año así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>.

3. Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11A N° 96 - 51 oficina 203 en Bogotá, Teléfono: 6108161, defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita.

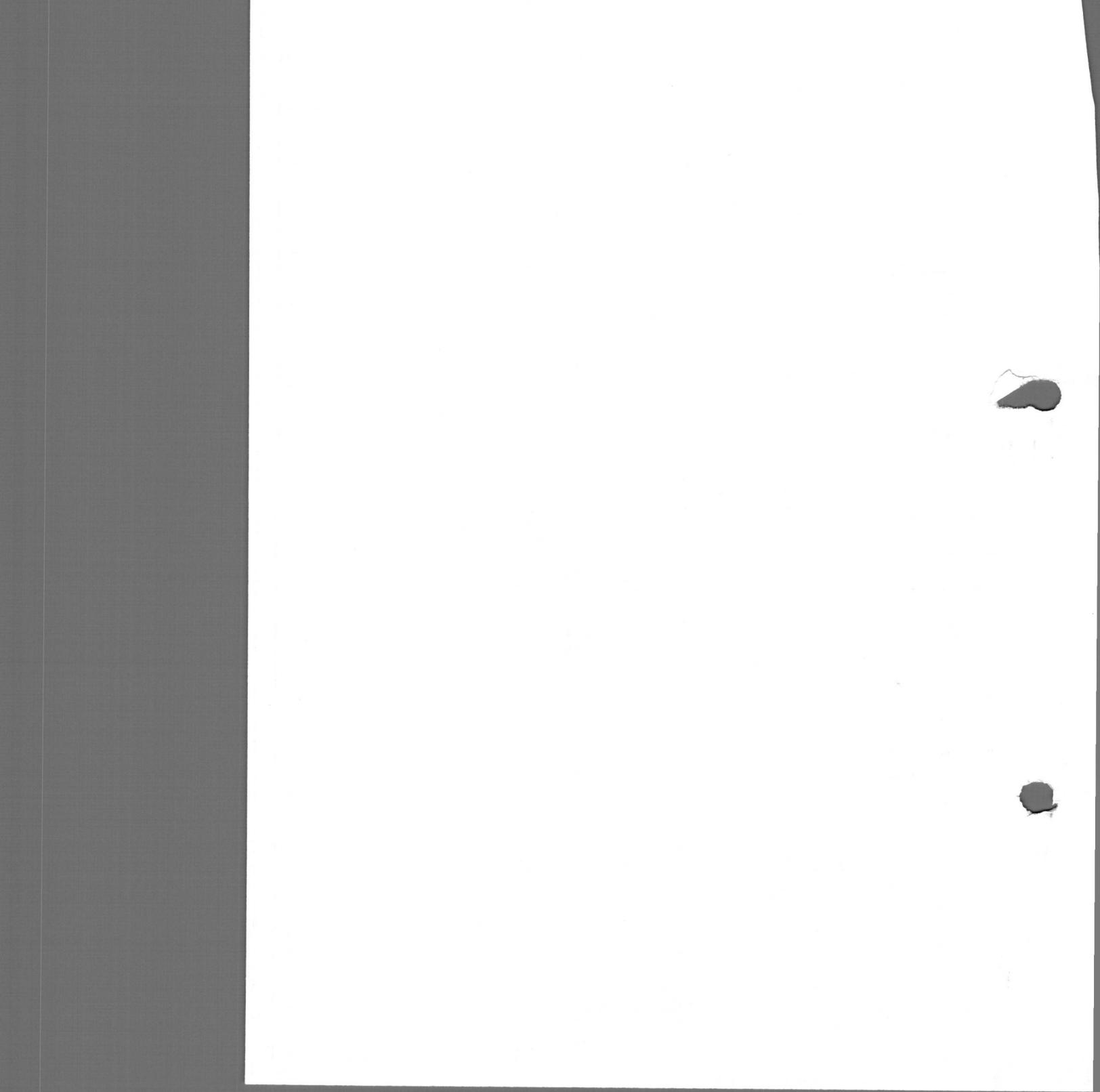
4. **Cir. Ext. 017 de 2020:** Absténgase de acudir a nuestras oficinas y sucursales si presenta algún síntoma asociado al COVID-19; si asiste, cumpla las normas de movilidad y circulación como pico y cédula, use siempre tapabocas, manteniendo el distanciamiento físico y lavando permanentemente sus manos.

JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.

INFORME 11-10-21 DE 2021 EN LA FECHA ANEXO EL ANTERIOR
MEMORIAL, ESTANDO EL PROCESO AL DESPACHO DESDE 8-10-21

DIANA CHACÓN CRISTANCHO
NOTIFICADORA

74



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

26 OCT 2021

Bogotá, D. C. , _____

REF: ALIMENTOS - EXONERACION
No. 11001-31-10-022-2021-00499-00

La respuesta allegada por parte de PORVENIR S.A., se incorpora al expediente y su contenido se pone en conocimiento de la parte promotora para que dentro del término de 30 días, proceda a notificar la demanda a la señora LAURA ZULAY BORDA MORENO, en la dirección física aportada, en la forma prevista por el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP.

Ahora bien, como quiera que el despacho no obtuvo datos de localización de la parte demandada, y con fundamento en la solicitud de la parte demandante, relativa al desconocimiento de la dirección donde se puede notificar a la señora JULIETH ANGÉLICA BORDA MORENO, se ordena el emplazamiento, en la forma y términos previstos en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

Ggca.-